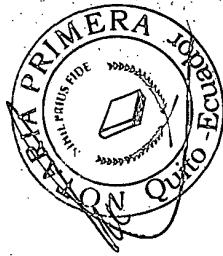


0000001



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2014-17-01-NOTARIA 01 P08617BIS



REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

"HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A."

CUANTÍA: INDETERMINADA



DI 3 COPIAS

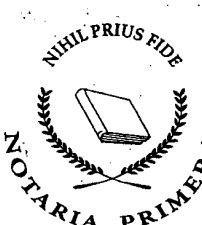
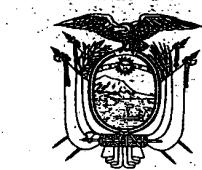
*****AC*****

ESCRITURA NÚMERO.- P08617BIS-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día Jueves (11) de septiembre de dos mil catorce; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS** comparecen, los señores Rafael Alberto Terán López en su calidad de Gerente General y Representante Legal y el señor Alberto Frany Antonio Dassum Aivas en su calidad de Presidente de la Compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito el primero y en la ciudad de Guayaquil el segundo de paso por la ciudad de Quito, legalmente capaces en la calidad que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, el mismo que en copia debidamente legalizada se agrega a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura

que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la reforma del estatuto social de la compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, los señores Rafael Alberto Terán López en su calidad de Gerente General y Representante Legal y el señor Alberto Frany Antonio Dassum Aivas en su calidad de Presidente de la Compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A. que en adelante se le podrá denominar "Hotel Colón" o "La Compañía" **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO:** Mediante escritura pública otorgada el veintiuno (21) de mayo de mil novecientos sesenta y cinco (1965), ante el Notario Segundo del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el once (11) de junio de mil novecientos sesenta y cinco (1965), se constituyó la compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.; **DOS PUNTO DOS:** Mediante escritura pública otorgada el veintidós (22) de noviembre de dos mil uno (2001), celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiséis (26) de diciembre de dos mil uno (2001), la compañía aumentó su capital social a la suma de veinte millones setecientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 22'775,000.00) reformó íntegramente y codificó su estatuto social; **DOS PUNTO TRES:** Mediante escritura pública otorgada el tres (3) de octubre del dos mil dos (2002) ante el Notario Undécimo del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintitrés (23) de diciembre de dos mil dos (2002), la Compañía aumentó su capital social a la suma de veinticuatro

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



millones quinientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 24'510,000.00);

DOS PUNTO CUATRO: La Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintiuno

(21) de agosto del dos mil catorce (2014) resolvió reformar los artículos

Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía HOTEL COLON

INTERNACIONAL C.A. según consta en la copia certificada del acta que

se adjunta al presente instrumento como habilitante.

TERCERA: **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:**

Los comparecientes en la calidad que intervienen, en cumplimiento de la resolución de Junta General de Accionistas referida anteriormente proceden a reformar los artículos quinto y sexto de estatuto social los mismos que en adelante dirán: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES:**

El capital social de la compañía es de veinte y cuatro millones quinientos diez mil dólares de los Estados Unidos de

América (USD 24'510.000) dividido en veinte y cuatro millones quinientas diez mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de

América (USD 1.00) cada una. El capital autorizado de la compañía es de veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (

USD 25'000.000). Si la compañía resolviere emitir, posteriormente

nuevas acciones, tendrán preferencia a la suscripción de ellas los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al momento

de hacerse la nueva emisión a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercer su derecho al respecto dentro del plazo previsto en

la ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrán ofrecerse al público.

Las acciones de estos futuros aumentos se emitirán en forma desmaterializada y se registrarán por anotaciones en cuenta en los

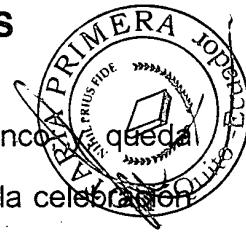
registros de la persona que actúe como depósito centralizado de compensación y liquidación autorizado, que los administradores de la

Compañía contraten para este efecto. La Junta General determinará en cada caso, el valor a que han de suscribirse las nuevas acciones y forma de pago que han de regir para los accionistas y para el público. Las acciones serán ordinarias y nominativas y libremente negociables de acuerdo con la ley." **ARTÍCULO SEXTO: SERIE, NUMERACIÓN Y VOTO.** - Las veinte y cuatro millones quinientas diez mil en acciones, correspondientes a la serie A, emitidas de forma cartular, numeradas del uno (1) al veinte y cuatro millones quinientas diez mil (24'510,000.00) inclusive, deberán desmaterializarse conforme manda la ley. Las que se emitan en forma desmaterializada, se registrarán por anotaciones en cuenta en los registros de la persona que actúe como depósito centralizado de compensación y liquidación autorizado, que los administradores de la Compañía contraten para este efecto. Las acciones darán a su tenedor derecho a voto en proporción a su valor pagado, o sea que al accionista tendrá derecho a un voto por cada dólar pagado." **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.** Los comparecientes por medio del presente instrumento público declaran bajo juramento que la Compañía no tiene obligaciones pendientes con el Estado Ecuatoriano o de alguna de sus instituciones. Adicionalmente autoriza a los doctores Jorge Paz Durini, y/o David Benalcázar Rosero y/o a las abogadas Paola Gachet Otáñez y/o Gabriela Villalobos Dávalos para que suscriban, presenten todos y cada uno de los documentos que sean requeridos hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. (**HASTA AQUÍ LA MINUTA**), que el otorgante lo ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por la abogada Gabriela Villalobos abogada afiliado al Colegio de Abogados de

0000003



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Pichincha, con el número cinco mil quinientos setenta y cinco (500575), elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**



ING. RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ
C.C. 170385513-0

ING. ALBERTO FRANY ANTONIO DASSUM AIVAS
C.C. 1704171501



305

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.**

LLEVADA A EFECTO EL DIA JUEVES 21 DE AGOSTO DE 2014

El día de hoy, Jueves 21 de Agosto de 2014 a las 15H00, en el salón Las Juntas del Hotel Hilton Colón de esta ciudad de Quito, se reúnen las personas cuyos nombres constan en la lista que se adjunta al expediente de esta sesión, con la indicación de los derechos que cada una de éstas personas representa como accionista de la compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A. (la "Compañía").

Siendo el día y hora para el cual se ha convocado la realización de esta reunión, el Secretario de la Junta informa al Presidente de la Junta que está presente el cincuenta y tres punto cincuenta y dos por ciento (53,52%) del capital social pagado de la Compañía.

Actúa como Presidente el señor Ingeniero Alberto Dassum Aivas, y como Secretario el señor Ingeniero Rafael Terán López. El Presidente declara, luego de confirmar la existencia del quórum de ley, instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía a la hora arriba indicada.



Acto seguido, la Presidencia dispone se dé lectura a la Convocatoria publicada el día Lunes 11 de Agosto de 2014, en el periódico "El Comercio" de esta ciudad de Quito. El Secretario procede a dar lectura del texto de la Convocatoria realizada, cuyo contenido es el siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Estatuto Social, se convoca a los accionistas de la Compañía Hotel Colón Internacional C.A., a la Junta General Extraordinaria que se llevará a cabo el día jueves 21 de agosto de 2014, a las 15h00, en la Av. Amazonas N19-14 y Av. Patria, Salón Las Juntas del Hotel Hilton Colón Quito, Distrito Metropolitano de Quito.

Esta Junta se convoca para conocer y resolver los siguientes puntos:

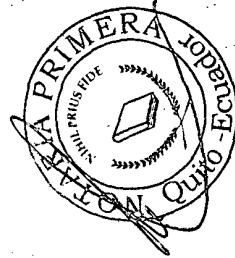
- 1.- Desmaterialización de las Acciones.
- 2.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Se convoca, especial e individualmente, al Ing. Washington Batallas, Comisario Principal de la Compañía.

Alberto Dassum Aivas
PRESIDENTE

Rafael Terán López
GERENTE GENERAL

Quito, 11 de agosto de 2014



306

Igualmente se da lectura de la convocatoria personal hecha al Comisario Principal, señor Washington Batallas.

El Presidente dispone que se trate los puntos para los cuales ha sido convocada esta Junta y se procede a dar lectura y tratar el primer punto del Orden del Día.

1. Desmaterialización de las Acciones.

El Secretario de la Junta, Ing. Rafael Terán informa a los señores accionistas que el 20 de Mayo del año en curso entró en vigencia la "Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil". Que en dicha ley, la séptima disposición transitoria, en la parte relacionada a valores de renta variable, como las acciones, dice lo siguiente:

"(...) Los valores de renta variable inscritos en el registro del mercado de valores deberán desmaterializarse en un plazo de ciento ochenta días a partir de la vigencia de la presente ley."

Informa que ahora existe la obligación legal de proceder con la desmaterialización dentro del plazo fijado en la norma citada, por lo que eleva a moción se autorice a la administración a proceder conforme corresponda para conseguir este fin.

El Presidente, Ing. Alberto Dassum, preguntó a la sala si es necesario se den más explicaciones al respecto. Interviene el Economista Alberto Kuri e indica que hay que cumplir la disposición legal, por lo que la compañía debe actuar conforme, por lo que secunda la moción. El arquitecto Santiago Donoso indica que al ser este un requisito de ley y al estar las acciones de Hotel Colón Internacional C.A. inscritas en el Mercado de Valores se debe autorizar a la administración de la compañía a realizar el proceso de canje de las acciones cartulares actualmente en circulación, por acciones desmaterializadas. De igual manera indica que se deberá establecer que las acciones que se emitan en el futuro tengan la forma desmaterializada como manda la norma, por lo que secunda la moción y solicita se proceda a votación.

Los accionistas presentes RESUELVEN por MAYORIA, y sin que existan votos en contra, lo siguiente:

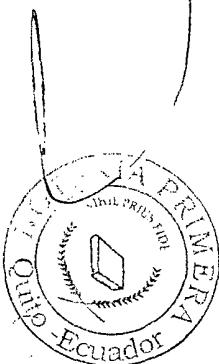
- A) **AUTORIZAR** a la administración a realizar el proceso de Canje de las acciones cartulares actualmente en circulación por acciones desmaterializadas, y la emisión de las acciones de los futuros aumentos de capital en forma desmaterializada y contratar con una de las empresas que ofrecen este servicio en el país.



- B) AUTORIZAR al Directorio para que seleccione a la compañía que se encargue del proceso de canje de las acciones cartulares actualmente en circulación, por acciones desmaterializadas y que mantenga el depósito descentralizado de las acciones de la compañía.
- C) AUTORIZAR al Gerente General de la compañía para que suscriba cuanto documento público o privado se requiera para el perfeccionamiento de lo resuelto por la Junta.

2. Reforma del Estatuto Social de la Compañía

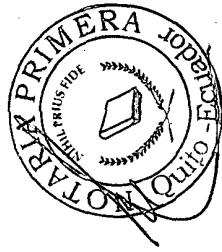
El Secretario de la Junta, Ing. Rafael Terán indica que como efecto de la aplicación de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil y para permitir la desmaterialización resuelta y la emisión de futuras acciones, es necesario reformar el estatuto en la parte pertinente, por lo que mociona se autorice a la administración proceder con dicha reforma. Para cumplir con lo señalado en la Ley, se mociona reformar los artículos QUINTO y SEXTO del Estatuto Social de la Compañía, de conformidad con el siguiente detalle:



"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES: El capital social de la compañía es de veinte y cuatro millones quinientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 24'510.000) dividido veinte y cuatro millones quinientas diez mil en acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una. El capital autorizado de la compañía es de veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 25'000.000). Si la compañía resolviere emitir, posteriormente nuevas acciones, tendrán preferencia a la suscripción de ellas los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercer su derecho al respecto dentro del plazo previsto en la ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrán ofrecerse al público. Las acciones de estos futuros aumentos se emitirán en forma desmaterializada y se registrarán por anotaciones en cuenta en los registros de la persona que actúe como depósito centralizado de compensación y liquidación autorizado, que los administradores de la Compañía contraten para este efecto. La Junta General determinará, en cada caso, el valor a que han de suscribirse las nuevas acciones y forma de pago que han de regir para los accionistas y para el público. Las acciones serán ordinarias y nominativas y libremente negociables de acuerdo con la ley."

0000005

HOTEL COLON
INTERNACIONAL C.A.



308

"ARTÍCULO SEXTO: SERIE, NUMERACIÓN Y VOTO.- Las veinte y cuatro millones quinientas diez mil en acciones, correspondientes a la serie A, emitidas de forma cartular, numeradas del uno (1) al veinte y cuatro mil quinientos diez mil (24.510.000) inclusive, deberán desmaterializarse conforme manda la ley. Las que se emitan en forma desmaterializada, se registrarán por anotaciones en cuenta en los registros de la persona que actúe como depósito centralizado de compensación y liquidación autorizado, que los administradores de la Compañía contraten para este efecto. Las acciones darán a su tenedor derecho a voto en proporción a su valor pagado, o sea que al accionista tendrá derecho a un voto por cada dólar pagado."

El señor Carlos Correa secunda la moción y solicita se proceda a votación.

Los accionistas presentes RESUELVEN por MAYORIA, y sin que existan votos en contra, lo siguiente:

- A) APROBAR la reforma de los artículos QUINTO y SEXTO del Estatuto Social de la Compañía conforme a los textos antes expuestos.
- B) AUTORIZAR al Gerente General de la compañía para que suscriba la respectiva escritura pública contentiva de la reforma de estatuto social de la Compañía, así como cualquier otro documento público o privado se requiera para el perfeccionamiento de lo resuelto por la Junta.
- C) AUTORIZAR a la administración, para que seleccionen a los profesionales que auspicien a la Compañía en el proceso reforma de Estatuto Social, hasta que se encuentre perfeccionado este acto jurídico.

Habiéndose agotado el tratamiento de los puntos del Orden del Día el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, la misma que fue leída a la Junta y aprobada.

La Junta finaliza siendo las 15h55.

Para constancia firman el Presidente y Secretario de la Junta. Quito, 21 de Agosto 2014.

Ing. Alberto Dassum Aivas
Presidente de la Junta

Es fiel copia del original

Ing. Rafael Terán L.
Secretario de la Junta

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(es)
Quito, 11 SET. 2014
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



HOTEL COLON
INTERNACIONAL C.A.

44604

Quito, 22 de Agosto del 2013

Señor Ingeniero
Rafael Alberto Terán López
Presente.-

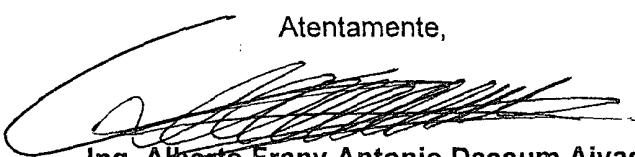
De mi consideración:

El Directorio de la Compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A., en sesión del día miércoles 17 de julio del 2013 y de conformidad con las disposiciones estatutarias, tuvo el acierto de reelegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo de DOS años.

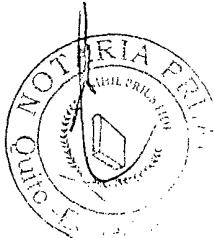
En el ejercicio de sus funciones deberá cumplir con las atribuciones que le señala el estatuto Social de la Compañía, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de ésta.

HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Dr. Olmedo del Pozo, el 21 de Mayo de 1965; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 11 de Junio de 1965, bajo el # 376. Mediante escritura pública otorgada el 22 de Noviembre de 2001 ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, Dr. Sebastián Valdivieso, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 26 de Diciembre de 2001, la Compañía reformó íntegramente y codificó sus Estatutos Sociales.

Atentamente,


Ing. Alberto Frany Antonio Dassum Aivas
C.C.: 170417150-1
Presidente

Para los fines legales pertinentes, dejo constancia que en esta fecha, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía Hotel Colón Internacional C.A., al que se refiere el nombramiento que antecede.



Quito, 22 de Agosto del 2013


Rafael Alberto Terán López
C.C.: 1703859130

Registro Mercantil de Quito

OCU0006
TRÁMITE NÚMERO: 44694

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NUMERO DE REPERTORIO:	34141
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14489
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	22/08/2013
FECHA ACEPTACION:	22/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703859130	TERAN LOPEZ RAFAEL ALBERTO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: #RM 376 DEL 11/06/1965 NOTARIA 2 DEL 21/05/1965 CODIF Y RE: #RM 5237 DEL 26/12/2001 NOTARIA 24 DEL 22/11/2001 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTE CEDE esta
conforme con su original que me fué presentado
en 1 hoja(s) 1 Util(es)
Quito a 11 SET. 2014



Página 1 de 1

No. 0297725

IMP. IGM-48



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)

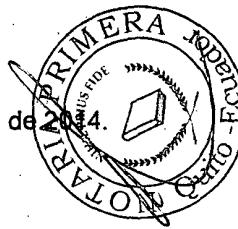
QUITO, 11 SET. 2014
NOTARIA PRIMERA
DNI: 10000000
Dra. Jorge Machado Gómez
Notaria Primero del Centro Quito



HOTEL COLON
INTERNACIONAL C.A.

0000007

Quito, 02 de Mayo de 2014.



Ingeniero
Alberto Frany Antonio Dassum Aivas
Presente.-

De mi consideración:

El Directorio de la Compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A., en sesión del día miércoles 30 de abril de 2014 y de conformidad con las disposiciones estatutarias, tuvo el acierto de reelegir a Usted como **PRESIDENTE** de la Compañía por el período de un año.

En el ejercicio de sus funciones deberá cumplir con las atribuciones que le señala el estatuto Social de la Compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, le corresponden al Gerente General de ésta.

HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Dr. Olmedo del Pozo, el 21 de Mayo de 1965; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 11 de Junio de 1965, bajo el # 376. Mediante escritura pública otorgada el 22 de Noviembre de 2001 ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, Dr. Sebastián Valdívieso, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 26 de Diciembre de 2001, la Compañía reformó íntegramente y codificó sus Estatutos Sociales.

Atentamente,


Rafael Alberto Terán López
C.C.:1703859130
Gerente General
HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.

Para los fines legales pertinentes, dejo constancia que en esta fecha, acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía Hotel Colón Internacional C.A., al que se refiere el nombramiento que antecede.

Quito, 02 de Mayo de 2014.




Ing. Alberto Frany Antonio Dassum Aivas
C.C.: 170417150-1

Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 48010

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	31072
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10949
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	02/05/2014
FECHA ACEPTACION:	02/05/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704171501	DASSUM AIVAS ALBERTO FRANY ANTONIO	PRESIDENTE	1 AÑO

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#:376 DEL:11/06/1965 NOT:SEGUNDO DEL:21/05/1965 REF.COD.EST:RM#: 5237 DEL:26/12/2001
NOT:VIGESIMO CUARTO DEL:22/11/2001 J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2014

AB. MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO - SUBROGANTE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(es)
Quito, 11 SET. 2014

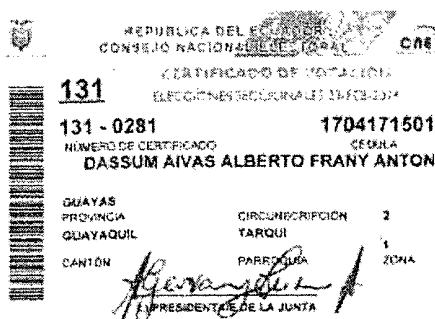
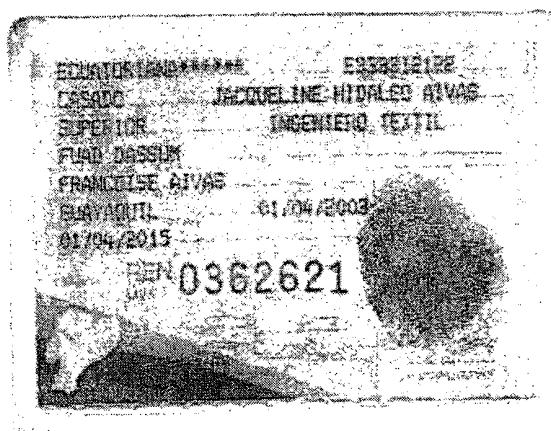
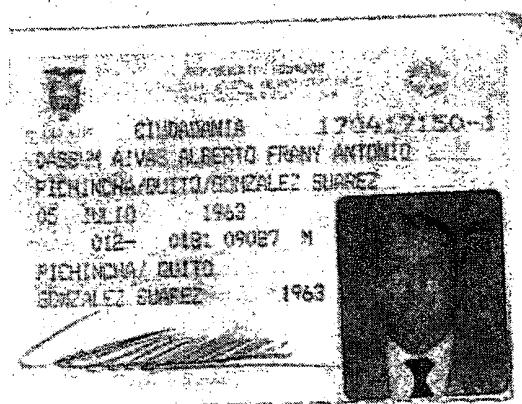


Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Nº. 0750109

página 1 de 1



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas Util(es)

Quito, 11 SET. 2014
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

0000009



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A."; y, en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en
Quito el once de septiembre de dos mil catorce.-

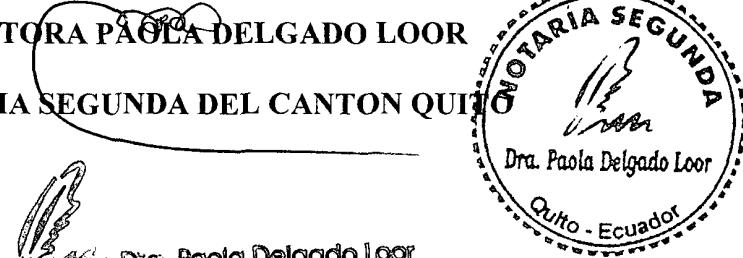



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



RAZON: Al margen de la matriz de Constitución de la Compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A., otorgada en esta Notaría Segunda con fecha 21 de Mayo de 1965.- Tomé nota de la Reforma de Estatuto Social de la mencionada compañía, otorgada el 11 de Septiembre del 2014, en la Notaria 1^a. de este cantón.- Quito, a 4 de Noviembre del 2014.- E.S.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Registro Mercantil de Quito

000011

TRÁMITE NÚMERO: 71247

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	47565
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4895
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703859130	TERAN LOPEZ RAFAEL ALBERTO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	11/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°.- 376 DEL REGISTRO MERCANTIL

Página 1 de 2

Nº 0945293

Registro Mercantil de Quito

000012

DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1965..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014



DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 2 de 2

Nº 0945292